

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 11 D I C 2018

**VISTO** la Resolución de Presidencia N° 1376/18, que diera origen al Expediente N° 006071-PL-2018; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante dichas actuaciones tramitaba el contrato de Locación de Obra entre la Presidencia del Poder Legislativo y el Sr. Gustavo Gabriel COSENTINO D.N.I. N° 26.122.922, apoderado de la Asociación Civil Museo Marítimo de Ushuaia, para la publicación de un aviso institucional en el medio gráfico denominado “Fuego de Encuentro y Divulgación”, de acuerdo a la Nota N° 826/18 – Letra: DP y DI, remitida por el Director de Prensa y Difusión Institucional, obrante a fojas siete (7).

Que por Resolución de Presidencia N° 1376/18 de fecha 28 de Junio del corriente año, obrante a fojas ocho (8) se autoriza el gasto de contratación por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) mensuales, desde el día de su suscripción y hasta el 31 de Diciembre de 2018.

Que a fojas dieciocho (14) obra Nota N° 1099/18 Letra: DP y DI suscripta por el Director de Prensa y Difusión Institucional, agente Roberto Andrés TOLEDO, solicita dejar sin efecto el presente trámite administrativo.

Que por lo anteriormente expuesto, ésta Presidencia considera pertinente dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 1376/2018.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

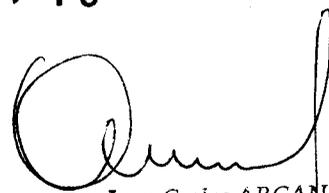
**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** DEJAR sin efecto la Resolución de Presidencia N° 1376/2018, mediante la cual se autoriza el gasto de contratación entre la Presidencia del Poder Legislativo y el Sr. Gustavo Gabriel COSENTINO D.N.I. N° 26.122.922, apoderado de la Asociación Civil Museo Marítimo de Ushuaia; por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Notificar a quien corresponda. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1915/18**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo